

Noveno. El Decano de la Facultad de Medicina será miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía» y el Director de este último Centro será miembro asimismo de la Junta de Facultad de Medicina. Las posibles modificaciones en la composición de los Organos de Gobierno en los centros de la Red Asistencial de la Seguridad Social o de los Estatutos de la Universidad de Córdoba podrán contemplar esta situación como permanente.

En representación de la categoría profesional correspondiente, formarán parte del Consejo de Administración del órgano de gestión de servicios sanitarios provinciales, el Decano de la Facultad de Medicina.

Décimo. El Decano de la Facultad de Medicina formará parte de la Comisión que redacte el proyecto funcional de las obras de remodelación previstas en el Hospital General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Décimo Primero. A la firma de este Convenio quedan extinguidos cualquier otro tipo de Convenio o acuerdo previo entre las instituciones suscriptoras del mismo.

Décimo Segundo. Este acuerdo tendrá vigencia máxima de 50 años y ello tanto no se modifique la legislación aplicable y se derive de la misma un nuevo convenio. Entre tanto, la denuncia del mismo por alguna de las partes, precisará de un preaviso con un año de anticipación.

Ministerio de Educación y Ciencia.
Consejería de Salud y Consumo.
Consejería de Educación y Ciencia.
Diputación Provincial de Córdoba.
Universidad de Córdoba.

CORRECCION de erratas del Decreto 255/1984, de 9 de octubre, de asignación de competencias en materia de conservación de la naturaleza. (BOJA núm. 103, de 13.12.1984).

Padecido error al insertar el Decreto de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.189, sumario de la disposición, donde dice: «Decreto 225/1984», debe decir: «Decreto 255/1984».

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de noviembre de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 295/1984, de 20 de noviembre, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 110, de 30.11.1984).

Advertido error en el texto de la Orden de 22 de noviembre de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 295/1984, de 20 de noviembre, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia. (BOJA nº 110, de 30 de noviembre), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1.3, primera línea, donde dice «Del titular del puesto de trabajo creado por el artº. 2º.2...», debe decir «Del titular del puesto de trabajo creado por el artº. 2º. 1...».

Sevilla, 14 de diciembre de 1984

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 9 de octubre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban para el bienio 1984-86 líneas prioritarias de investigación científica y tecnológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5º del Decreto 60/1984 de 20 de marzo, sobre reasignación de competencias a determinadas Consejerías, asignó a la Consejería de Educación el ejercicio de las competencias en materia de Política Científica. Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia ha establecido como uso de sus objetivos prioritarios para el bienio 1984-86 el desarrollo de la Política Científica en la Comunidad Autónoma de Andalucía en todos sus niveles. Hoy día la participación de los Poderes Públicos en las orientaciones de la ciencia y la tecnología constituye la base fundamental del concepto de «Política Científica». Esta actividad es, sin duda, uno de los elementos más dinámicos de la ciencia política debido, entre otros factores, a la gran esperanza que concitan ciencia, tecnología y desarrollo para salir de la situación de crisis por la que atravesamos.

En efecto, integrar la ciencia y la tecnología como un sistema coherente, de forma complementaria a la política económica general, constituye una de las fuentes principales de innovación y dinamismo para el desarrollo de la Sociedad.

Dadas las limitaciones de nuestros recursos financieros, humanos y de infraestructura se impone, aún con más motivo, una actuación planificada, orientada a alcanzar objetivos socio-económicos definidos, para lograr una mejor utilización de los recursos disponibles, la adaptación o las necesidades y aptitudes territoriales y del entorno, así como una adecuada respuesta a la Sociedad, en el marco de lo previsto en el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Programación tiene como uno de sus aspectos fundamentales, la definición de las líneas prioritarias de investigación con el objetivo de alcanzar una racionalidad técnica presidida por el criterio de eficacia, ya que aquella debe ser rentable en términos económicos a la vez que debe orientarse al logro de un óptimo social.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión del 9 de octubre de 1984, ha resuelto adoptar el siguiente

ACUERDO

Se adoptan como líneas prioritarias de investigación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el bienio 1984-86 las siguientes:

1. Acuicultura.
2. Biotecnología
3. Energías renovables y ahorro energético.
4. Microelectrónica.
5. Recursos naturales, aprovechamiento y transformación integral.
6. Recuperación del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico Andaluz.
7. Medio Ambiente.
8. Producción animal.
9. Salud Pública.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores en el Acuerdo de 28 de noviembre de 1984, del Pleno del Parlamento, por el que se elige para el cargo de Defensor del Pueblo Andaluz a don Manuel Conde-Pumpido Ferreiro (BOJA núm. 112, de 5.12.1984).

Padecido error en el texto del Acuerdo de referencia, publicado en el BOJA núm. 112, de 5 de diciembre de 1984, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.414, donde dice: «Ilmo. Sr. D. Manuel Conde Pumpido», debe decir: «Ilmo. Sr. D. Manuel Conde-Pumpido Ferreiro».

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 305/1984, de 27 de noviembre, por el que se cesa, a petición propia, a don José María Ramírez Loma como Secretario General Técnico.

A propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación en el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 1984

DISPONGO:

Artículo único. A petición propia, D. José María Ramírez Lomacesa como Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, y se le agradecen los servicios prestados.

Sevilla, 27 de noviembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 306/1984, de 27 de noviembre, por el que se nombra Secretario General Técnico a don Joaquín Morales Hernández.

A propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 1984.

DISPONGO:

Artículo único. Se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda a D. Joaquín Morales Hernández.

Sevilla, 27 de noviembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de diciembre de 1984, por la que se cesa a don Domingo Agarrado Porrúa, Jefe del Servicio de Desarrollo Ganadero dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y montes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 21 de julio de 1983, con esta fecha acuerdo el cese de D. Domingo Agarrado Porrúa, de la Escala de Ingenieros Agrónomos de

la Agencia de Desarrollo Ganadero, con Número de Registro de Personal T16AG01A0001, como Jefe del Servicio de Desarrollo Ganadero, por pase a otro destino.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1984, por la que se designan Inspectores Coordinadores del Programa de Educación Compensatoria en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicados el Real Decreto 1174/1983 de 27 de abril, que desarrolla el Programa de Educación Compensatoria a partir del año 1983, el Decreto 168/1984 de 12 de junio de Educación Compensatoria en zonas urbanas, la Orden de 15 de junio de 1984 convocando proyectos de Educación Compensatoria en zonas urbanas y el Decreto 207/1984 de 17 de julio de Educación Compensatoria en zonas rurales.

Una vez firmado el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería del mismo nombre de la Junta de Andalucía y atendiendo a lo dispuesto en el punto 3 de la circular de 15 de octubre de 1984 por la que se dan instrucciones a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia sobre la coordinación y seguimiento del Plan de Educación Compensatoria durante el Curso 1984/85, esta Viceconsejería ha dispuesto designar los siguientes Inspectores Coordinadores del Programa de Educación Compensatoria en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Almería: Juan García Bellver.
Cádiz: Francisco Poveda Díaz.
Córdoba: M^o Jesús Sánchez-Vizcaino Ocaña
Granada: Ramón González Díaz.
Huelva: Francisco Gomera López.
Jaén: Felipe García Mino.
Málaga: M^o Teresa del Castillo Zamora.
Sevilla: Matías Trejo Artero.

El desempeño de las funciones de Inspector Coordinador del Programa de Educación Compensatoria, descritas en la circular anteriormente citada, podrá eximir de cualquier otra Ponencia durante el presente curso 1984/85.

Sevilla, 23 de noviembre de 1984.- El Consejero, P.A., El Viceconsejero, Juan Santaella López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 1984, por la que se rectifica la de 29 de octubre, que hizo público la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 6 de julio de 1984 (BOJA del 27), para la provisión de vacantes, situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

Habiéndose advertido errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1984 (B.O.J.A. del día 9 de noviembre) por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 6 de julio de 1984 (B.O.J.A. del día 27), para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

Esta Consejería, ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificadas la misma en la forma que se indica:

ANEXO I

Asignatura: Matemáticas.
Tribunal Único.
Tribunal Titular. Vocal 2: Donde dice: «D. Jordi Puig Lamperez», debe decir «D. José María Quesada Teruel».
Tribunal Suplente. Vocal 1: Donde dice: «D^a María Luisa Rodríguez-Navarro Martínez, Debe decir: «D. Angel Martínez Pérez».

Vocal 2: Donde dice: «D^a María Cormen Sánchez Méndez». Debe decir: «D. Rafael Medina Carnicer».

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 26 de noviembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1984, por la que se rectifica lo de 19 de noviembre de 1984 que elevaba a definitivas las relaciones provisionales de admitidos al Concurso-Oposición libre para provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura Música.

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. del 27 de noviembre) por la que se elevaban a definitivas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura Música, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de Agosto de 1984 (B.O.J.A. del 20 de agosto) se observa error en el Anexo correspondiente a «admitidos para tomar parte en el Concurso Oposición».

En su virtud esta Consejería ha dispuesto:

1^o. Incluir en el Anexo I de la mencionada Orden como admitida para tomar parte en el Concurso Oposición por el turno libre, a Dña.

M^a Juana Aroca Bustos, D.N.I. 29.976.932.

Contra esta Orden, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el B.O.J.A., de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de noviembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 18 de diciembre de 1984, por la que se modifica la de 8 de agosto de 1984, por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música.

Ilmo. Sr.:

En el punto 3 de la base 6 de la Orden de 8 de agosto de 1984, por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, se especifica «el acto de presentación dará comienzo entre los días 1 y 8 de

diciembre, debiendo estar concluida la fase de oposición el día 31 de diciembre...»

No obstante lo anterior, razones de mejor funcionamiento del concurso-oposición, aconsejan ampliar el plazo de finalización de la fase de oposición.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha dispuesto:

Primero. Se modifica el punto 3 de la base 6 de la Orden de 8 de agosto de 1984 citada, en el sentido de ampliar el plazo de finalización de la fase de oposición hasta el día 15 de enero de 1985.

Segundo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1984, por la que se crea una Sección de Formación Profesional Especial en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Córdoba.

La modalidad de la Formación Profesional en el ámbito de la Educación Especial, tiene por objeto la capacitación de los alumnos en técnicas y aprendizaje profesional, así como su integración social y laboral (art.º 9 R.D. 2639/82 de 15 de octubre, sobre ordenación de la Educación Especial). Por ello es necesario incrementar el número de puestos escolares en la citada modalidad educativa con el fin de atender su creciente demanda, en consecuencia:

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a nuestra Comunidad Autónoma en materia de educación y vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Educación Compensatorio de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, ha dispuesto:

Primero. Se crea una Sección de Formación Profesional Especial en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Córdoba, con domicilio en la calle Encarnación Agustina nº 1 y compuesta de dos unidades de quince alumnos cada una, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado siguientes, en las modalidades que se indican:

Adaptada Profesiones: Electricidad y Cerámica Industrial de los Ramos Electricidad-Eléctrica y Vidrio y Cerámica respectivamente.

Aprendizaje de tareas. Profesiones: Electricidad y Cerámica Industrial de los Ramos Electricidad-Eléctrico y Vidrio y Cerámica respectivamente.

Segundo. La citada Sección entrará en funcionamiento el curso académico 1984/85, y en ningún caso supondrá un incremento del gasto público, por cuanto su financiación se ha contemplado en los presupuestos del presente ejercicio económico.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica y a la Dirección General de Ordenación Académica para adoptar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 17 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de noviembre de 1984, por la que se pone

en funcionamiento cuatro Institutos de Formación Profesional de nueva creación en las provincias de Cádiz, Córdoba y Jaén.

En aplicación del artículo 3 del Decreto 259/1984, de 9 de octubre, por el que se crean Institutos de formación Profesional en: San Fernando (Cádiz), Almodóvar del Río (Córdoba), Córdoba y Linares (Jaén); esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan, impartirán enseñanzas de Formación Profesional en los grados, ramas, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos se detalla:

I.F.P. San Fernando (Cádiz), domicilio: Barriada de la Magdalena s/n.

Primer Grado: Rama de Automoción. Profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

Rama Delineación. Profesión Delineante.

Rama Sanitaria. Profesión Clínica.

Rama Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Rama Agraria. Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas.

Curso de Enseñanzas Complementarias de primer a segundo grado.

Segundo Grado: Rama Automoción. Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Rama Delineación. Especialidades Delineación Industrial y Delineación de Edificios y Obras.

Rama Sanitaria. Especialidad Laboratorio.

Rama Electricidad y Electrónica. Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

I.F.P. Almodóvar del Río (Córdoba), domicilio Crta. Posadas.

Primer Grado: Rama Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Rama Sanitaria. Profesión Clínica.

I.F.P. Córdoba, domicilio c/ Hixén, nº 1.

Primer Grado: Rama Hogar. Profesión Jardín de Infancia, con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de septiembre de 1977 (B.O.E. 17.10.77; B.O.M.E.C. diciembre 1977).

Rama Metal. Profesión Construcciones Metálicas.

Segundo Grado: Rama Hogar, Especialidad Jardín de Infancia, con carácter experimental conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de septiembre de 1977 (B.O.M.E.C. de diciembre de 1977).

I.F.P. Linares (Jaén), domicilio barriada de Arrayanes, s/n.

Primer Grado: Rama Electricidad y Electrónica. Profesiones Electricidad y Electrónica.

Segundo Grado: Rama Electricidad y Electrónica. Especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Electrónica Industrial y Electrónica de Comunicaciones.

Segundo. Para la implantación de las enseñanzas autorizadas será condición indispensable que el número de alumnos matriculados en primer curso de primer grado de cada profesión supere los 30, y en el primer curso de segundo grado de cada especialidad supere los 20 alumnos.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para contratar el personal docente y no docente mínimo necesario para la puesta en funcionamiento y la implantación de enseñanzas en los nuevos Institutos, previa propuesta detallada de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia respectiva.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, ponga en funcionamiento toda o algunas de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden.

Quinta. Igualmente se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica, para adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes, con objeto de que los nuevos Institutos puedan comenzar sus actividades a partir del curso académico 1984/85, así cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

Sevilla, 21 de noviembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de noviembre de 1984, de corrección de errores en la Orden de 30 de octubre de 1984, sobre modificaciones en Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de octubre de 1984 inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 107 de 23 de noviembre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 2.287, columna 1ª, línea 7ª, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14002182, dice: «Denominación: Santa Teresa»; debe decir: «Denominación: Córdoba».

Sevilla, 27 de noviembre de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de erratas en la Orden de 15 de noviembre de 1984, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para las campañas municipales de Deporte para todos (B.O.J.A. núm. 115, de 14.12.1984).

Padecido error al insertar la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.471, sumario de la disposición, donde dice: «Resolución», debe decir: «Orden».

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de doble tratamiento superficial y reperfilado en la carretera C-341, de Campillos a Jimena de la Frontera, p.k. 37,20 al 56,20. Tramo: Cuevas del Becerro-Ronda. Clave: JA-1-MA-107.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura con fecha 22 de noviembre de 1984, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente JA-1-MA-107: «Doble tratamiento superficial y reperfilado en la carretera C-341 de Campillos a Jimena de la Frontera, p.k. 37,00 al 56,20. Tramo Cuevas del Becerro-Ronda», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a Contrucciones Vera, S.A., en la cantidad de 24.951.422,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.952.422, 00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999959923.

Sevilla, 24 de noviembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento de la Carretera N-334, de Sevilla a Málaga y Granada. P.k. 47,00 al 84,87. Tramo: Arahal-Osuna. Clave: 1-SE-381».

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de noviembre de 1984, para la adjudicación por el sistema de contratación

directa de las obras comprendidas en el expediente 1-SE-381: «Acondicionamiento de la carretera N-334, de Sevilla a Málaga y Granada, p.k. 47,00 al 84,87. Tramo Arahal-Osuna», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 687.110.031, Ptas., que produce en el presupuesto de contrata, de 1.203.163.563, Ptas., un coeficiente de adjudicación de 0,571086137.

Sevilla, 24 de noviembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras «Acondicionamiento de la carretera C-339, de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, p.k. 108,50 al 113,87. Tramo: Algodonales-Ronda; Clave: 2-MA-396».

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 26 de noviembre de 1984 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 2-MA-396: «Acondicionamiento de la carretera C-339, de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, p.k. 108,50 al 113,87, tramo Algodonales-Ronda, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación